



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAROMAS

¡TRABAJANDO UNIDOS, POR UN FUTURO MEJOR!

RUC: 20146925848



186

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 070-2023-MDP/A.

Pamparomás, 28 de abril de 2023.

VISTO:

La Carta N° 133-2023/MDP/DDVL, de fecha 28 de abril del 2023, suscrito por el responsable de la Oficina de Planificación y Presupuesto, donde solicita Formalización de las Modificaciones Presupuestarles Mediante Acto Administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la constitución política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV, Título IV, sobre Descentralización, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamientos del sector público; así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que son atribuciones del Alcalde: “Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a leyes y ordenanzas”;

Que, el artículo 43° de la ley orgánica de municipalidades N° 27972, señala: “Las Resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”;

El numeral 47.1 del artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que son: modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por funcional y programático compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante al año fiscal: 1. Las anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos y proyectos. 2. Las habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos. 47.2 Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

JR. JUAN MENDEZ S/N - PLAZA DE ARMAS - PAMPAROMAS – HUAYLAS - ANCASH



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAROMAS

¡TRABAJANDO UNIDOS, POR UN FUTURO MEJOR!

RUC: 20146925848



185

Que, Según Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01 que aprueba la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 en su artículo 29° numeral 29.1 de la "Directiva para la ejecución presupuestal" establece que", son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado(PIM), según sea el caso , debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez(10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución de Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y genérica del Gasto, Las Resoluciones que se emitan, se elaboren de acuerdo al Modelo N° 4/GL;

La Carta N° 134-2023/MDP/DDVL, de fecha 28 de abril de 2023, suscrito por el responsable de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional Pragmático, conforme al anexo que se adjunta, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el cual se sustentan en las siguientes notas para modificaciones presupuestaria Nota N° 0000000026, 0000000030, 0000000032, 0000000035 y 0000000036;

Que, estando en los considerados expuestos y con arreglo a lo dispuesto por el inciso 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y al amparo de las facultades conferidas al alcalde de la Municipalidad Distrital de Pamparomás y normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR, las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático, las siguientes NOTAS de Modificación Presupuestaria N° 0000000026, 0000000030, 0000000032, 0000000035 Y 0000000036, emitidas durante el mes de abril de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en la "Nota de Modificación Presupuestal N° 0000000026, 0000000030, 0000000032, 0000000035 Y 0000000036, la misma que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, remitir copia certificada de la presente Resolución a la Municipalidad Provincial de Huaylas, conforme a lo establecido en el numeral 29.1 del Artículo 29° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01- "Directiva para la Ejecución Presupuestaria".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.Archivo
VTML/Alc.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAROMAS
HUAYLAS - ANCASH

Vidal T. Milla Llanto
Vidal T. Milla Llanto
DNI N° 42079946
ALCALDE

JR. JUAN MENDEZ S/N - PLAZA DE ARMAS - PAMPAROMAS – HUAYLAS - ANCASH